

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

8569 *Aprobación definitiva expediente 013/2017 Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, adoptado en fecha 29 de junio de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Euros
008-1532-609000	Eliminación aguas pluviales	17.000,00
	TOTAL GASTOS	17.000,00

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
870000	Remanente Tesorerías Gastos Generales	17.000,00
	TOTAL INGRESOS	17.000,00

CAMBIO FINANCIACIÓN PROYECTOS INVERSIONES

En el anexo de inversiones constan entre otras las siguientes líneas:

PRESUPUESTO DE GASTOS						PRESUPUESTO DE INGRESOS				
004	1320	622000	Seguridad y Orden Público / Construcción Retén Nuevo	2017	004/1320/622000	400.000,00	9110	Préstamos recibidos entes financieras	400.000,00	0,00
008	1532	609000	Vías Públicas / Eliminación aguas pluviales	2017	008/1532/609000	781.139,72	761.00	Subvención capital Consell	500.000,00	281.139,72

Para las que es necesario tramitar una modificación de la financiación con cargo al remanente líquido de tesorería

Bajas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
913000	Préstamos L/P entidades bancarias	400.000,00
761000	Subvención capital Consell: PIOS	200.000,00
	TOTAL INGRESOS	600.000,00

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
870000	Remanente Tesorerías Gastos Generales	600.000,00
	TOTAL INGRESOS	600.000,00





Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Antoni de Portmany, a 2 de agosto de 2017.

El Alcalde en funciones

Pablo Valdés Cardona.

